UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1144-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 25 OCT. 2019

Visto el expediente administrativo sobre reconformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la UNSCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, de conformidad con el numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de capacitación en las Entidades Públicas" aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR.PE, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el titular de la entidad y los representantes de los servidores civiles;

Que, la Resolución Rectoral Nº 899-2018-UNSCH-R de fecha 21 de septiembre de 2018, resuelve constituir el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, siendo reconformado mediante Resolución Rectoral Nº 276-2019-UNSCH-R de fecha 12 de marzo de 2019;

Que, mediante Memorando Nº 2306-2019-UNSCH-OGA/OAPER de fecha 22 de octubre de 2019, el Jefe de la Oficina de Administración de Personal solicita reconformar el Comité de Planificación de la Capacitación de la UNSCH, debiendo consignarse solo los cargos debido a los constantes cambios de funcionarios;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1144-2019-UNSCH-R

Presidente: Jefe de la Oficina de Administración de Personal
Miembros: Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
Jefe de la Oficina General de Investigación e Innovación
Serv. Omar Anestes Suclupe Soto (Representante Titular de los Servidores Administrativos).
Mg. Melvin Lourdes Jerí Campana (Representante Suplente de los Servidores Administrativos).

Artículo 2°.- ESTABLECER que el periodo de mandato del Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es:

Los tres primeros integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado.
Los representantes de los servidores administrativos actúan por el periodo de tres años, del 2018 al 2020, según el Informe N1 001-2018-CE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOSÉ ALEJANDRO YARLEQUÉ MUJICA
Vicerrector Académico (e)
Encargado del Rectorado

Abog. CARMEN S.A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorados (02)/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina de Administración de Personal/ Miembros del Comité (05)/ Área de Escalafón/ File personal (05)/ Archivo
CAZP/ccz.